



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO N.º 1206

Palmira, Valle del Cauca, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00190-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Ingrid Johanna Soto Daza

En atención a la solicitud allegada el 10 de junio de 2021, se ordena la devolución del depósito judicial No. 46940418777 del día 10 del presente mes y año por valor de \$74.578.384.80 a favor de la empresa AGROESTANKES S.A.S., quien hizo postura para la diligencia de remate programada por el despacho pero que de acuerdo a la solicitud de la parte demandante fue suspendida, entrega que se realizara a través de abono a la cuenta de ahorros No. 06673549673 perteneciente a la entidad de acuerdo a la certificación bancaria aportada.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

De otra parte, se NIEGA la solicitud elevada por la empresa AGROESTANKES S.A.S. consistente en que se comparta la totalidad del expediente digital, toda vez que, no son parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **045** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE JUNIO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f07649ef56d011108085ee3a98c6eac757e2679311a069dd79f27031df45fc3

Documento generado en 22/06/2021 04:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>